

FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	933,590.18	865,057.03	68,533.15	21
2	LIQUIDADO	853,750.53	791,684.60	62,065.93	19

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : CAJAMARCA					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”	CAJAMARCA	JAEN SAN IGNACIO	SANTA ROSA HUARANGO	EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS	865,057.03	791,684.60	62,065.93	0.00	73,543.43	853,750.53	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL “LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES”; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° LTE.04-2024-CPC.LETF. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TÉCNICO N° 00000005-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°001-2024 / NE-2022-070/LDPD, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.


CPC. Lilia E. Torres Fernández
MAT. N° 04 - 602

Liquidador del PNVR(o quien haga sus veces)

CPC. Lilia E. Torres Fernández
DNI 16446108
O/S N° 1943-2024

FECHA, 15/04/2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 001-2024-LAVR del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.


Ing. Leonardo A. Valderama Ramirez
DNI N° 10011691
SUPERVISOR


ROXANA LISSET RAVINES ABANTO
Ingeniera Civil
Req.CIP. N° 246009

FECHA, 15/04/2024

ING. LOURDES EMILIA CALDAS BORJA
Representante del PNVR